



**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DESFILE Y TEDEUM DE FIESTAS PATRIAS – QUILLÓN 2023”.**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1213301-19-LE23, APRUEBA TRATO DIRECTO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 56231**

QUILLÓN, 15 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DESFILE Y TEDEUM DE FIESTAS PATRIAS – QUILLÓN 2023”**, elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura;
2. Decreto Alcaldicio N°5.100 de fecha 24.08.2023, Aprueba **PROGRAMA DENOMINADO ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2023”**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°184, de fecha 24.08.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 120/23, de fecha 08.05.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°5.131, de fecha 25.08.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación e I.T.S. del servicio;
6. Licitación Pública ID N°1213301-19-LE23;
7. Acta de Deserción de fecha 08.09.2023;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 14.09.2023;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que no se presentaron ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la licitación pública ID N°1213301-19-LE23, según acta de Deserción electrónica de fecha 08.09.2023.
- ~ Solicitud del depto. de turismo de formalizar propuesta para realizar trato directo para esta licitación, considerando que, dicho requerimiento se declaró desierto, porque no se presentaron ofertas.
- ~ Cotizaciones de empresas; **ARRIBA EVENTOS, DIVERTI SEMENTS y PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K.**

Decreto Alcaldicio N° 5623 de fecha 15 de Septiembre del 2023.-



- ~ Visto bueno del administrador municipal para realizar trato directo, considerando estado de licitación, previa solicitud de 3 cotizaciones.
- ~ Totalidad de antecedentes de la empresa **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K**, ingresados por oficina de partes, con fecha 11.09.2023, para revisión y formalización de trato directo.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Comunicado de mercado público, de fecha 12.09.2023, donde informa indisponibilidad de plataforma de compras públicas debido a un problema de ciberseguridad que afecta a clientes en Latinoamérica.
- ~ Correo electrónico de abastecimiento municipal, de fecha 13.09.2023, con medidas a tomar, debido a comunicado de mercado público por indisponibilidad de funcionamiento de portal mercado público.
- ~ Que, por los motivos señalados no se podrá emitir Orden de compra correspondiente a este trato directo, dicho acto deberá regularizarse una vez, se habilite el correcto funcionamiento del portal mercado público.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar esta actividad.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°1213301-19-LE23, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DESFILE Y TEDEUM DE FIESTAS PATRIAS – QUILLÓN 2023**" puesto que, no se presentaron ofertas, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según acta de Deserción electrónica de fecha 08.09.2023.
2. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y la empresa **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K**, por un monto de **\$6.800.000.-** (seis millones ochocientos mil, pesos) Impuestos incluidos, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
3. **APRUÉBASE**, puesta en marcha del servicio, en el marco de la Licitación Pública ID N°1213301-19-LE23, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DESFILE Y TEDEUM DE FIESTAS PATRIAS – QUILLÓN 2023**", entre la municipalidad de Quillón y la empresa **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L RUT N°76.430.926-K**, por un monto de **\$6.800.000.-** (seis millones ochocientos mil, pesos) Impuestos incluidos, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

La emisión de Orden de Compra para este servicio, deberá regularizarse una vez se encuentre en completo funcionamiento el portal mercado público.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

MC/Janh-  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaria Municipal  
- Archivo Turismo.